



Andacollo, 17 de abril de 2008

- ORDENANZA N° 1284/08 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Elías Esteban Ortega;
El Expediente N° 0010, generado por el solicitante en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo bajo registro de mesa de entrada N° 0276, con fecha 20 de febrero de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar,

Que el requeriente manifiesta la preocupación de su situación socio monetario por que debe costear gastos por pago de alquiler, lo que le dificulta su normal desarrollo económico familiar, induciendo de ello la necesidad de obtener un lote para la construcción de la vivienda,

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, es necesario aclarar que el lote en cuestión, anteriormente fue ocupado por el Sr. Leyva José del Carmen, y que no existe norma alguna que acredite derechos a su favor,

Que el Señor Ortega vive en unión de hecho con la Sra. Carmela Barros, según consta en Declaración Jurada N° 481/05 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 27 de diciembre de 2005;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**


ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **ELIAS ESTEBAN ORTEGA, DNI N° 27.986.704** y a la Señora **CARMELA BARROS, DNI N° 30.584.154**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Proyecto división Lote 07 de la Manzana 54, con una superficie aproximada de novecientos cuarenta y seis con veintidós metros cuadrados (946,21 m2), según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: La construcción deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Elías Ortega y Señora Carmela Barros, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACT A N° 578.-

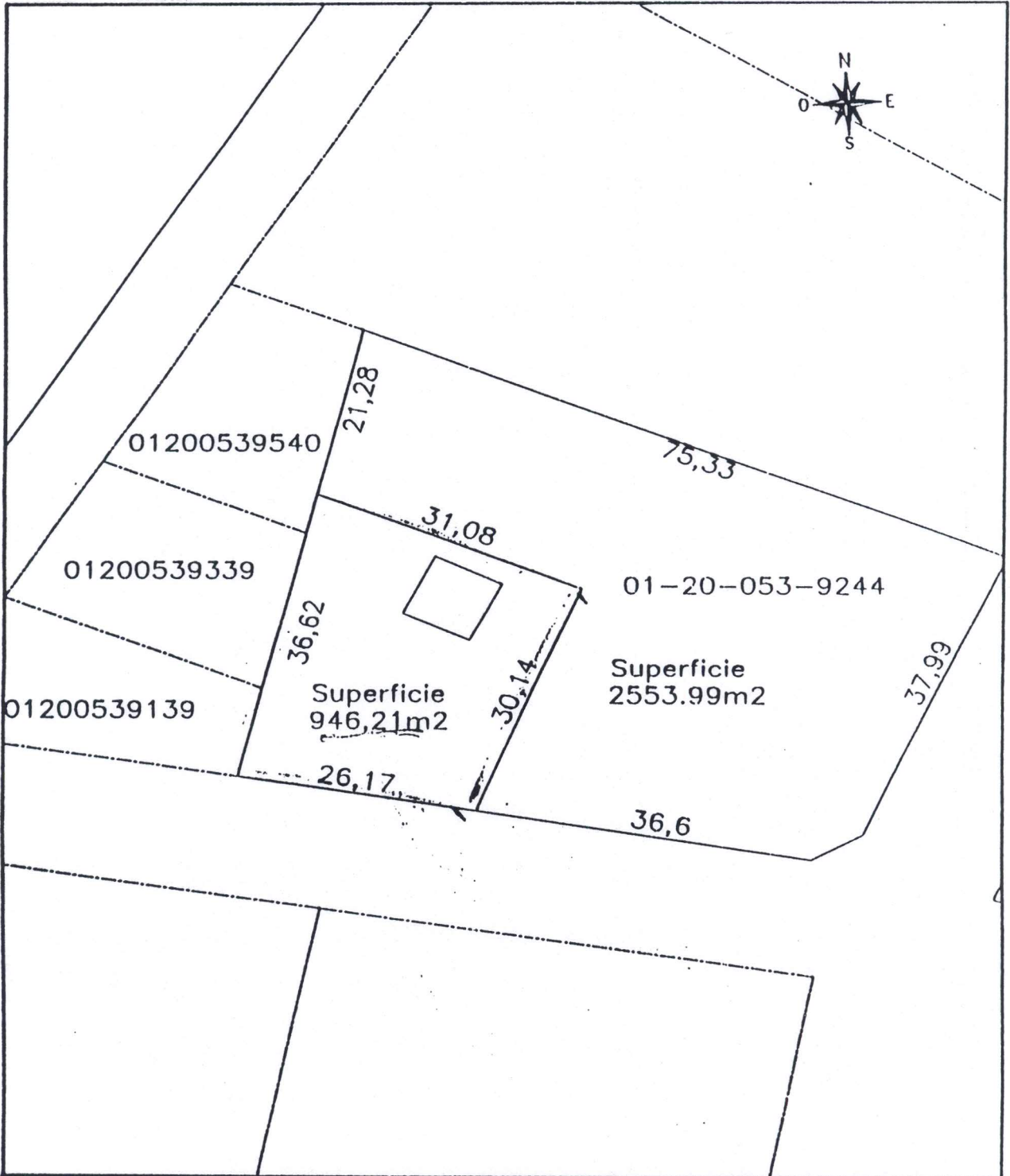

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1284/08 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Proyecto division lote 7 Mza 54

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :
los medidos del presente croquis se encuentran sujetos a mensura

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Octubre 2007

ESCALA :
1:

Agrím. Reyes, Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02940-421527

